

MEMORANDUM N° 04 /2021

PRODUCIDO POR	PARA INFORMACIÓN DE
Sra. SECRETARIA DE EDUCACIÓN Prof. Della M. PROVINCIALI	Sr. Subsecretario de Planeamiento, Evaluación y Modernización Lic Nicolás De Mori Sra. Directora General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos Lic. Virginia Monassa Sra. Directora General de Educación Inicial Lic. Edith Flores Sra. Directora General de Educación Primaria Lic. Stella Maris Adrover Sr. Director General de Educación Secundaria Prof. Víctor Gómez. Sra. Directora General de Educación Técnica y Formación Profesional Lic. Claudia A. Brain Sra. Directora General de Educación Superior Prof. Lilliana del Carmen Abrate Sr. Director General de Educación de Jóvenes y Adultos Prof. Carlos Brene Sr. Director General de Institutos Privados de Enseñanza Lic. Hugo R. Zanet Sr. Director de Programas Especiales Lic. Santiago A. Lucero Sra. Directora General de Educación Especial y Hospitalaria Lic. Alicia Bonetto Sra. Subdirectora de Educación Física Prof. Susana Mattos

ASUNTO: COBERTURA DE CARGOS SUPLENTE E INTERINOS 2021- MODALIDAD PRESENCIAL.

Se informa a los Sres. Directores Generales y por su intermedio a los Sres. Inspectores Generales, Supervisores y Directores de todos los establecimientos educativos de esta provincia, que ante las reiteradas consultas en relación a la cobertura de horas y cargos vacantes con carácter suplente (e interinos) con docentes que conforme lo dispuesto en la Resolución N° 48/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, se encuentran habilitados para solicitar DISPENSA. La Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio en Dictamen N° 124/2021 se expidió en el siguiente sentido: *"...que no procede atento que no podría tomar efectiva posesión del cargo, porque de hecho se encuentra eximido de estar frente a los alumnos en el marco de la **presencialidad** planteada en el regreso a las aulas en el presente ciclo lectivo, por su situación..."*

*"...No queda duda al respecto que, si bien la dispensa es una suspensión de la obligación de asistir de manera presencial al lugar de trabajo, no es una licencia, y no exime de la responsabilidad laboral ...", En ese orden de ideas "... resulta necesario contar con personal docente suplente que pueda y efectivamente esté a disposición para la prestación del servicio de **manera presencial.**"* "Por ello, y a fin de evitar situaciones de confusión con el personal convocado se recomienda a todas las



Direcciones de Nivel que al momento de la aceptación de horas cátedra o cargos con carácter suplente, los aspirantes presten declaración jurada de no encontrarse en los denominados grupos de riesgo, bajo apercibimiento de baja automática del cargo; por ello los Directivos del Establecimiento Educativo deberán, en el ámbito de sus competencias, solicitar declaración jurada del docente. Se informa que el directivo no podrá cargar el MAB de alta sin la mencionada Declaración Jurada. Finalmente, y teniendo en cuenta las condiciones en que los interinatos son cubiertos (durante el presente ciclo lectivo en el marco de la pandemia actual) con fecha de fin al 28/02/22 se aplicará una interpretación análoga a los casos de suplentes expuestos precedentemente, en relación a tomar cargo y luego solicitar dispensa."

Finalmente recomienda "...la no cobertura de cargos docentes con carácter suplente o interino, con personal de riesgo, susceptible de solicitar o haber solicitado dispensa en el marco de la pandemia covid-19".

A los fines de implementar el mecanismo para la presentación de la DECLARACIÓN JURADA de los aspirantes a cubrir cargos docentes suplentes/interinos, se acompaña modelo en el ANEXO I del presente.

CÓRDOBA, 15 de marzo 2021



Prof. Delia M. Provinciali
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

DECLARA BAJO JURAMENTO Y MANIFIESTO de forma expresa que **no me encuentro incluido** en las condiciones previstas en los artículos 2° o 4° de la Resolución N° 141/20- según sustitución por Resolución N°711/20 de la Secretaría General de la Gobernación a saber:

- a) CONTACTO ESTRECHO DE CASO CONFIRMADO O SOSPECHOSO.
- b) PERSONA DE 60 AÑOS O MÁS DE EDAD.
- c) PERSONAS GESTANTES.
- d) GRUPOS DE RIESGO CONFORME RES. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN N° 627/20- MODIFICADA POR SUS SIMILARES N° 1541/20, 1643/20 Y POR RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 10/20 DEL MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN.

ACEPTO el cargo/horas cátedra en que se me designa, el cual implica la MODALIDAD PRESENCIAL, que conozco los protocolos sanitarios vigentes y me comprometo al cumplimiento de los mismos.

COMPRENDO Y ASUMO la responsabilidad de lo declarado y que, en caso de falsedad en los datos consignados, la designación deviene nula, y por la tanto se dará baja automática al cargo/horas cátedra según corresponda. (describir el cargo u horas cátedra).

LUGAR Y FECHA:

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

CUIL N°:

DOMICILIO:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Rosario de Santa Fe 650 – Córdoba – (0351) 5243102/3710.

